

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2003

LEY No. 454, Aprobada el 29 de Abril del 2003

Publicada en La Gaceta No. 83 del 07 de Mayo del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2003

Artículo 1.- Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2003 en la suma de C\$ 302,878,546.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS), en concepto de ingresos corrientes, recursos que se obtendrán de las recaudaciones derivadas de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal.

Artículo 2.- Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2003 en la suma de C\$ 302,878,546.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTISEIS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 191,259,770.00 (CIENTO NOVENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 111,618,776.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CORDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme al desglose por organismo que se presenta a partir del siguiente párrafo.

I. Incrementése las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones en los montos señalados a continuación:

1. A la Asamblea Nacional la cantidad de C\$ 29,962,060.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTIDOS MIL SESENTA CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

2. A la Corte Suprema de Justicia la cantidad de C\$ 31,703,000.00 (TREINTIUN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) son para gastos corrientes y C\$ 24,203,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CORDOBAS NETOS) son para gasto de capital, para la contrapartida nacional en los distintos proyectos en ejecución.

3. Al Consejo Supremo Electoral la cantidad de C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

4. A la Contraloría General de la República la cantidad de C\$ 4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

5. Al Ministerio de Gobernación la cantidad de C\$ 19,898,601.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, destinados a la Policía Nacional, de los cuales C\$ 5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) son para el Instituto Superior de la misma para capacitar al personal activo y de nuevo ingreso.

6. Al Ministerio de Defensa la cantidad de C\$ 53,300,000.00 (CINCUEENTITRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) destinados al Ejército de Nicaragua, de los cuales la suma de C\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) son para salarios de los soldados; C\$ 14,000,000.00 (Catorce Millones de Córdoba) para gastos de logística y C\$ 14,300,000.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital, para reparaciones mayores de naves aéreas.

7. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la suma de C\$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE CORDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente para bono salarial mensual a los educadores, maestros de aulas, inspectores, bibliotecarios, subdirectores y directores de escuelas primarias y secundarias.

8. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la cantidad de C\$ 43,800,000.00 (CUARENTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital, destinados a los siguientes proyectos: a) Diseño de la carretera Mozonte, Jalapa, Teotecacinte con una suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro; b) Adoquinado Camino Ocotál-Macuelizo con C\$ 35,400,000.00 (TREINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro; y c) Rehabilitación de Camino del Triángulo Minero con C\$ 7,400,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) con fuente Renta del Tesoro.

9. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 38,280,328.00 (TREINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CORDOBAS NETOS), que corresponde a gasto corriente para nivelación salarial de sus trabajadores.

10. A la Partida Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones la suma de C\$ 101,040,036.00 (CIENTO UN MILLONES CUARENTA MIL TREINTISEIS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 71,724,260.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 29,315,776.00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CORDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme a la siguiente distribución y detalle:

10.1 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la cantidad de C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para gasto de capital. El monto del gasto corriente se asigna de la forma siguiente: la suma de C\$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para el Grupo de Servicios Personales, C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) para Servicios no Personales y C\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para Materiales y Suministros.

10.2 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la cantidad de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y la suma de C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para gasto de capital.

10.3 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte la cantidad de C\$ 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS) es para gastos corrientes en Servicios Personales y no Personales, y la suma de C\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado a Bienes de Uso.

10.4 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.5 A la Comisión Nacional de Energía la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital para asignarse a los siguientes proyectos: a) La suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en la Electrificación del Barrio Nuevo Amanecer de la Ciudad de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia; y b) La suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) para la Electrificación Rural de la Zona El Rosario - Murra, Nueva Segovia.

10.6 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la cantidad de C\$ 51,000,000.00 (CINCUEINTIUN MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 35,000,000.00 (TREINTICINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) para gastos de capital.

10.7 Al Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA) la cantidad de C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital para Bienes de Uso.

10.8 A la Alcaldía de Managua la cantidad de C\$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) para gasto de capital, asignado al Proyecto Restauración del Monumento General Augusto Cesar Sandino en el Parque Laguna de Tiscapa.

10.9 A la Alcaldía de Matagalpa la cantidad de C\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado al Proyecto de Reactivación Parque Los Monos de Matagalpa.

10.10 A la Alcaldía de Catarina la cantidad de C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) en gasto de capital para el adoquinamiento de la calle turística central de Catarina.

10.11 Al Parlamento Centroamericano la cantidad de C\$ 5,965,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTICINCO MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignados al pago del compromiso de Nicaragua con el Parlamento Centroamericano.

10.12 Al Ministerio Público la cantidad de C\$ 7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) a gasto de capital. El monto del gasto corriente se asigna C\$ 4,340,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) para Cargos de Fiscales, la suma de C\$ 2,240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) para Servicios no Personales y la suma de C\$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MII CORDOBAS NETOS) para Materiales y Suministros.

10.13 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.14 Al Consejo de la Juventud de Nicaragua la cantidad de C\$ 809,060.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESENTA CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.15 A la Catedral Metropolitana de León la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital, para su mantenimiento.

10.16 A la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.17 Al Proyecto Remodelación del Museo Augusto César Sandino en San Rafael del Norte, la cantidad de C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.18 A la Asociación de Scouts de Nicaragua la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignado al Montaje y Desarrollo del XX Encuentro Centroamericano de Jóvenes.

10.19 A la Parroquia Santa Ana de Nindirí, declarada Monumento Histórico y Patrimonio Cultural de la Nación, la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para su restauración en gasto de capital.

10.20 A la Fundación Amigos del Zoológico Nicaragüense (FAZONIC) la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.21 A la Alcaldía de Diriamba la cantidad de C\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado al Proyecto Remodelación del Parque Central de Diriamba.

10.22 Para elaborar diseño de remodelación del Antiguo Parque y Cementerio San Pedro la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.23 A la Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos (ANAD), la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.24 A la Asociación de Alcaldes Patrióticos (ASALPAT) la cantidad de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.25 A Instituciones Benéficas la cantidad de C\$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

10.26 Al Foro Nicaragüense de la Cultura la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.27 A la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS), son para gastos corrientes y C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) son en gasto de capital, destinados para que las Alcaldías asociadas realicen lo establecido en la Ley No. 309, "Ley de Asentamientos Humanos Espontáneos".

10.28 Al Comité Olímpico de Nicaragua la cantidad de C\$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes, asignados de la forma siguiente: la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) para la participación en los XIII Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003 y la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CORDOBAS NETOS) para gastos de preparación de los XIII Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003.

10.29 A la Fundación Orlando Robleto Gallo la cantidad de C\$ 175,776.00 (CIENTO SETENTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTISEIS CORDOBAS NETOS) para gasto de capital asignado a la construcción de cocinas ecológicas campesinas en Villa Carlos Fonseca.

10.30 A la Asociación Esperanza del Futuro la cantidad de C\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes asignados al Proyecto Educativo con Mujeres Inmigrantes en Costa Rica.

10.31 Al Hogar Zacarías Guerra la suma de C\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE CORDOBAS NETOS) para gastos corrientes.

10.32 A la Alcaldía de Altagracia la suma de C\$ 1,000,000.00 (Un millón de Córdoba netos) en gastos de capital, para el proyecto de reparación de la carretera Moyogalpa-Altagracia.

II. Redúcese las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones señalados a continuación y en los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo A.

1. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 8,703,950.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 863,608.00 (OCHOCIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS OCHO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

3. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de C\$ 559,502.00 (QUINIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

4. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$ 3,066,423.00 (TRES MILLONES SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

5. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cantidad de C\$1,903,814.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

6. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la cantidad de C\$ 533,302.00 (QUINIENTOS TREINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

7. Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la suma de C\$ 1,021,935.00 (UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTICINCO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

8. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma C\$ 822,569.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTINUEVE CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

9. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 628,961.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTIUN CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

10. Al Ministerio de Salud, la suma de C\$ 3,070,304.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

11. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 312,553.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES CORDOBAS NETOS) que corresponden a gastos corrientes.

12. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 194,954.00 (CIENTO NOVENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

13. Al Ministerio de la Familia la suma de C\$ 728,375.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

14. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$ 1,403,374.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

15. Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$ 1,040,402.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16. A la Partida Asignaciones a Entes Descentralizados y Otras Instituciones la suma de C\$ 16,751,453.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTITRES CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes y conforme al siguiente detalle:

16.1 Al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la suma de C\$ 61,730.00 (SESENTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.2 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$ 184,877.00 (CIENTO OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTISIETE CORDOBAS NETOS), que corresponde a gastos corrientes.

16.3 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 23,218.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.4 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 70,258.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTIOCHO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.5 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 8,648.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.6 Al Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur la suma de C\$ 13,780.00 (TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.7 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$ 160,362.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTIDOS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.8 A la Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$ 92,844.00 (NOVENTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.9 Al Ministerio Público la suma de C\$ 53,290.00 (CINCUENTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.10 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 21,996.00 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.11 Al Reintegro Tributario 1.5% sobre Exportaciones la suma de C\$ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

16.12 A la Superintendencia de Pensiones la suma de C\$ 60,450.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS), que corresponden a gastos corrientes.

Artículo 3.- Reasígnese las partidas presupuestarias a las instituciones siguientes:

1. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura se le elimina el proyecto "Pavimentación Carretera Turística (Entrada INTA-Ticuantepe-Las Nubes) (Estudio de Factibilidad)" del Programa 14: Construcción de Carreteras, del gasto de capital, por un monto de C\$ 3,838,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTOCHO MIL CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) de Donación Externa, Gobierno de España. El monto total afectado de C\$ 3,838,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTOCHO MIL CORDOBAS NETOS), se reasigna al Proyecto "Estabilización del Camino Santa Clara-Susucayán-El Júcaro" en el programa 14: Construcción de Carreteras, en gasto de capital, de los cuales C\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) proviene de Préstamo Externo del Banco Centroamericano de Integración Económica.

2. Al Ministerio del Trabajo se le elimina el proyecto "Mejoramiento Calidad Formación Profesional Industrial en Cuatro Centros" del Programa 99: Partidas no Asignables a Programas, del gasto de capital, por un monto de C\$ 8,308,148.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,808,148.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS) corresponde a fuente de Rentas del Tesoro y C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) de Préstamo Externo, Gobierno de Taiwán. El monto afectado de C\$ 8,308,148.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS) se reasigna a los siguientes proyectos: a) Capacitación en Autoconstrucción de Viviendas en Matagalpa con C\$ 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL CORDOBAS NETOS) de fuente de Rentas del Tesoro; b) Construcción Centro Enseñanza Técnico Agropecuario/Nueva Guinea con C\$ 380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL, CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; c) Educación Técnica Agropecuaria y Capacitación (BM-337I-NI) con C\$ 6,708,148.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 208,148.00 (DOSCIENOS OCHO MIL CIENTO CUARENTIOCHO CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro y C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Préstamo Externo BIRF; d) Rehabilitación y Ampliación Instituto Politécnico Cristóbal Colón/Bluefields con C\$ 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; e) Rehabilitación y Ampliación Instituto Politécnico/Jinotepe con C\$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; f) Capacitación en Autoconstrucción de Vivienda en Carazo con C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro; y g) Capacitación en Autoconstrucción de Vivienda en Masaya con C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro.

3. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales se le reduce la cantidad de C\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS), en gasto de capital, de fuente de Renta del Tesoro, que corresponden a los proyectos "Programa Socio Ambiental y Desarrollo Forestal II (POSAF II)" en C\$ 100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS) y el "Programa Nacional de Ordenamiento Territorial (PRNOT)" en C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS).

El monto disponible se reasigna al mismo Ministerio en el Proyecto "Corredor Biológico del Atlántico", en gasto de capital, en la suma de C\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) de fuente Renta del Tesoro.

Artículo 4.- Se establece que las partidas presupuestarias objetos de la ampliación aprobada en esta modificación se desembolsarán a las instituciones, a partir del mes de Julio del corriente año. Las ampliaciones sujetas de esta modificación destinadas para gastos de personal y bono salarial corresponden al período Enero-Diciembre del 2003.

Artículo 5.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de Asamblea Nacional a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, cinco de mayo del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ANEXO A
REDUCCIONES EN GASTO CORRIENTE (PRESUPUESTO 2003)

RENGLÓN	CONCEPTO	REDUCCIÓN 2003	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	8,703,950.00	
111	Sueldos cargos permanentes	3,430,377.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	428,797.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	1,230,191.00	Rentas del tesoro
261	Publicidad y Propaganda	1,000,000.00	Rentas del tesoro
291	Atenciones sociales	2,000,000.00	Rentas del tesoro
299	Otros Servicios	400,000.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	214,585.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	863,608.00	
111	Sueldos cargos permanentes	511,323.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	63,915.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	193,821.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	94,549.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	559,502.00	
111	Sueldos cargos permanentes	274,604.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	34,326.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	197,577.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	52,995.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE DEFENSA	3,066,423.00	
111	Sueldos cargos permanentes	126,000.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	15,750.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	136,023.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes (Actividades Centrales)	26,859.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes (Ejército de Nicaragua)	2,761,791.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO, PÚBLICO	1,903,814.00	
111	Sueldos cargos permanentes	1,303,815.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	162,977.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	348,619.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	88,403.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	533,302.00	
111	Sueldos cargos permanentes	284,233.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	35,529.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	154,415.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricante	59,125.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1,021,935.00	
111	Sueldos cargos permanentes	246,245.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	30,781.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	154,060.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	193,552.00	Rentas del tesoro
579	Otras Transferencias para Entes Autónomos no Empresariales-INC	333,286.00	Rentas del tesoro
579	Otras Transferencias para Entes Autónomos no Empresariales-IJD	64,011.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	822,569.00	
111	Sueldos cargos permanentes	401,168.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	50,146.00	Rentas del tesoro

114	Aporte patronal	177,297.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	48,624.00	Rentas del tesoro
579	Otras Transferencias para Entes Autónomos no Empresariales-INTA	145,334.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	628,961.00	
111	Sueldos cargos permanentes	385,800.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	48,225.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	174,992.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	19,944.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE SALUD	3,070,304.00	
111	Sueldos cargos permanentes	2,245,432.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	280,679.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	453,937.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	90,256.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DEL TRABAJO	312,553.00	
111	Sueldos cargos permanentes	137,312.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	17,164.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	129,037.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	29,040.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	194,954.00	
111	Sueldos cargos permanentes	43,496.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	5,437.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	114,965.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	31,056.00	Rentas del tesoro
	MINISTERIO DE LA FAMILIA	728,375.00	
114	Aporte patronal	108,441.00	Rentas del tesoro
579	Otras Transferencias para Entes Autónomos no Empresariales-INIM	619,934.00	Rentas del tesoro
	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,403,374.00	
111	Sueldos cargos permanentes	996,000.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	124,500.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	237,274.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	45,600.00	Rentas del tesoro
	INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL	1,040,402.00	
111	Sueldos cargos permanentes	742,464.00	Rentas del tesoro
113	Décimo tercer mes	92,808.00	Rentas del tesoro
114	Aporte patronal	174,538.00	Rentas del tesoro
362	Combustible y lubricantes	30,592.00	Rentas del tesoro
	ASIGNACION A ENTES DESCENTRALIZADOS Y OTRAS INSTITUCIONES	16,751,453.00	
579	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	61,730.00	Rentas del Tesoro
579	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	184,877.00	Rentas del Tesoro
579	Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte	23,218.00	Rentas del Tesoro
579	Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur	70,258.00	Rentas del Tesoro
579	Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte	8,648.00	Rentas del Tesoro
579	Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur	13,780.00	Rentas del Tesoro

579	Dirección General de Ingresos	160,362.00	Rentas del Tesoro
579	Dirección General de Servicios Aduaneros	92,844.00	Rentas del Tesoro
579	Ministerio Público	53,290.00	Rentas del Tesoro
579	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	21,996.00	Rentas del Tesoro
539	Reintegro Tributario sobre Exportaciones	16,000,000.00	Rentas del Tesoro
579	Superintendencia de Pensiones	60,450.00	Rentas del Tesoro

TOTAL REDUCCIÓN 41,605,479.00